



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 42 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 24 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2017-MDCC de fecha 22 de marzo del 2017, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Stichting de Waal Foundation; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, acorde con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, establece como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria, establece en su artículo 76°, numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, que fuera modificada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria, para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Complementariamente el numeral 77.4 del mismo dispositivo legal, que señala, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio N° 018-FDW-RS-2017 con Trámite N° 170209J65 de fecha 09 de febrero del 2017, la Coordinadora Regional Sur de Stichting de Waal Foundation (Fundación de Waal) propone la suscripción de un convenio interinstitucional para formar agentes de cambio que prevengan embarazos en adolescentes e inserten la cultura preventiva desde edades tempranas, para el beneficio de los adolescentes de nuestro distrito y su proyecto de vida;

Que, la Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 68-2017-GPSDEL-MDCC de fecha 17 de febrero del 2017, considera viable la propuesta de convenio interinstitucional ya que tiene por misión contribuir a la cultura preventiva en nuestra localidad, para ello cuentan con un programa de formación denominado Pre Natal, el cual es subvencionado por la FDW hasta un 78% para formar agentes de cambio, que prevengan embarazos en adolescentes e inserten cultura preventiva desde edades tempranas; asimismo, dicho convenio fortalecerá las capacidades de los docentes designados de las instituciones educativas más vulnerables en un total de treinta (30) docentes de nivel secundario, el docente designado será beneficiado con el 94% del costo total de dicha capacitación y el 6% asumirá el docente designado;

Que, con Informe N° 027-2017-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto asigna la disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/ 3,900.00 soles, para atender los gastos que se derivan del convenio a suscribirse respecto a la capacitación de los treinta participantes promotores;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 07-2017-MDCC de fecha 22 de marzo del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **MAYORÍA** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Stichting de Waal Foundation, con el objeto de orientar la cultura de prevención del embarazo adolescente en la población de nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social adoptar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE